2025. BICENTENARIO DE LÁ PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBEPANO DE OXXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera,
mediante acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual feneció
el catorce de enero de dos mil veinticinco, según certificación que obra en la foja 64;
de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a
una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto
Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que
este, brindó respuesta a la resolución aprobada el trece de julio de dos mil veintitrés;
advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte Recurrente; en
tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente
recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el presente
expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de
conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos

personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones

públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - - - - - - - - -

- - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del

expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - -



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

O OCAIP Oaxaca | O @OCAIP_Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones información Públic Organo Garanta de Casos Persunales y

ral de Acuerdos

C. Adriana Reyes Martinez

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

Secretaria General de Acuerdos

HERS/ccj